

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6892

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 al 5 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede franquicia para la circulación por el correo de la correspondencia oficial que la Dirección General de Primera enseñanza expida en las condiciones que prescribe el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Art. 2.º En igual forma utilizarán las Direcciones Generales de Comercio, Industria y Navegación y de Agricultura, Minas y Montes, la franquicia postal otorgada a la suprimida de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º Asimismo se reconoce a los Comisarios régios Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento la franquicia que vienen disfrutando los Delegados régios y los Jefes de Fomento Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería.

Dado en Palacio a dos de Marzo de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Demetrio Alonso Castrillo

(Gaceta 4 de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión calificadora creada por Real orden de 21 de Septiembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien reconocer el derecho a concursar a cátedras de número correspondientes a la Sección de Letras al Auxiliar del Instituto de Baleares D. Julio Morey Rebas, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1910. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones entre Auxiliares para proveer la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto General y Técnico, de Baleares (Palma de Mallorca), y teniendo en cuenta que se han observado las prescripciones reglamentarias, sin que coste se haya presentado protesta ni reclamación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dichas oposiciones, disponiendo se expide el nombramiento de Catedrático numerario de la asignatura de que se trata al opositor propuesto por el Tribunal, D. Doemael López Palop, que se le considerará posesionado desde la fecha de aquí y baja en el mismo día de la cátedra que desempeña en el Instituto de Mahón, con arreglo al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 de Marzo)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado

Se halla vacante la siguiente Notaría que ha de proveerse en los turnos que se expresan de los establecidos en el art. 1.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908.

de primera clase

Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera. Palma de Mallorca.—(Por traslación de D. Mariano Aznar.)—Distrito y Colegio de Palma.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección General, con arreglo a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1908, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, y se ajustarán estrictamente a las reglas establecidas en dichos artículos para la presentación de las instancias, en las que deberán hacer constar si han disfrutado ó no licencia a partir de la fecha de dicho Real decreto, no admitiéndose modificaciones ó desistimiento de peticiones ya formuladas en ninguno de los turnos que comprende esta convocatoria, después de transcurrido el plazo que para hacerlo concede el mencionado artículo 8.º, y manifestando, además, los que pretendan la Notaría de San Celoni, que se comprometen a satisfacer al Notario jubilado la pensión anual vi-

talicia asignada al mismo, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1911.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras públicas

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta verificada el día 6 de los corrientes ante el Notario D. José María Martín y Martín, para la adjudicación de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Palma al puerto de Soller, en la que se hace constar que el remate quedó desierto por falta de licitadores, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad respecto al peticionario don Pedro Alcover y Maspons, que ha aceptado el pliego de condiciones particulares y ha hecho el depósito exigido por las disposiciones vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar la concesión del mencionado ferrocarril secundario de Palma al puerto de Soller al referido Sr. D. Pedro Alcover y Maspons, peticionario del mismo, con sujeción a la Ley y Reglamento de ferrocarriles secundarios vigentes, al pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 30 de Noviembre último, y a todas cuantas disposiciones de carácter general se dicten en lo sucesivo y sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Director general, P. A., Rufo G. Renduel.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

(Gaceta 3 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 596

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Terminadas por el Contratista D. Bernardo Mari las obras de conservación del trozo 1.º de la carretera de Ibiza a San José, durante los cuatro años objeto de la subasta, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia

de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna. Palma 1.º de Marzo de 1911.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 601

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 28 de Febrero último, con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 631 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 2 de Marzo 1911.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 603

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relaciones certificadas de Adjuntos y Suplentes designados por las respectivas Juntas municipales para cada una de las Mesas electorales que han de constituirse en cada término municipal según el Censo electoral vigente con motivo de la elección de Diputados provinciales convocada para el día 12 del corriente.

TERMINOS MUNICIPALES

Arta

Seccion primera

Adjunto, Antonio Montaner Ribas
Id. Gabriel Mayá Amorós
Suplente, Francisco Casellas Sancho
Id. Gerónimo Homar Sureda

Seccion segunda

Adjunto, Arnould Mascará Casellas
Id. Lorenzo Mestre Gelabert
Suplente, Miguel Gil Garau
Id. Antonio José Gelabert Ginard

Seccion tercera

Adjunto, Gabriel Massanet Fornés
Id. Juan Nebot Massanet
Suplente Mateo Llodrá Massot
Id. Juan Lliteras Amorós

Seccion cuarta

Adjunto, Miguel Picó Fuster
Id. Baltazar Moyá Amorós
Suplente, Miguel Lliteras Sureda
Id. Francisco Lliteras Sancho

Campes

Seccion primera

Adjunto, Juan Mas Mesquida
Id. Sebastian Roch Artigues
Suplente, José Ballester Mes
Id. Bartolomé Ballester Ginard

Seccion segunda

Adjunto, Jaime Orell Pou
Id. Antonio Prohens Bennasar
Suplente, Miguel Ferrer Coll
Id. Tomás Ferrer Cafaro

Sección tercera

Adjunto, Pedro Nadal Moner
Id. Joaquín Prohens Mas
Suplente, Francisco Hernández Martí
Id. Francisco Bordoy Ayarte

Capdepera**Sección primera**

Adjunto, Mateo Flaquer Fiol
Id. Bartolomé Masanet Terrasa
Suplente, Geronimo A'zina Sancho
Id. Bartolomé Prats Flaquer

Sección segunda

Adjunto, Antonio Cursach Amorós
Id. Lorenzo Caldentey Moll
Suplente, Nicolás Casellas Gelabert
Id. Bartolomé Moll Flaquer

Felanitx**Sección primera**

Adjunto, Nadal Adrover Nicolau
Suplente, Antonio Veny Nadal
Adjunto, Guillermo Amengual Vidal
Suplente, Miguel Veny Roselló

Sección segunda

Adjunto, Juan Alzamora Tauler
Suplente, Miguel Vicens Fiol
Adjunto, Juan Artigues Sureda
Suplente, Jaime Vicens Adrover

Sección tercera

Adjunto, Mateo Adrover Escalas
Suplente, Andrés Vidal Benassar
Adjunto, Julián Amorós Bauzá
Suplente, Rafael Vicens Adrover

Sección cuarta

Adjunto, Juan Adrover Ramis
Suplente, Juan Vicens García
Adjunto, Miguel Adrover Obrador
Suplente, Geronimo Veny Maimó

Sección quinta

Adjunto, Gabriel Adrover Fiol
Suplente, Ventura Vicens García
Adjunto, Gabriel Adrover Mesquida
Suplente, Rafael Vicens Gelabert

Sección sexta

Adjunto, Guillermo Adrover Adrover
Suplente, Antonio Villalonga Gari
Adjunto, Jaime Adrover Veny
Suplente, Magin Vidal Vaquer

Sección séptima

Adjunto, José Maimó Sbert
Suplente, Juan Juan Adrover
Adjunto, Juan Maimó Ramon
Suplente, Juan Grimalt Más

Sección octava

Adjunto, Antonio Adrover Benassar
Suplente, Jaime Suñer Antich
Adjunto, Antonio Adrover Más
Suplente, Guillermo Soler Grimalt

Manacor**Sección primera**

Adjunto, Bernardo Morey Fullana
Id. Rafael Nadal Ribot
Suplente, Jaime Gil Coll
Id. Juan Galmés Malberti

Sección segunda

Adjunto, Juan Ribot Juan
Id. Francisco Oiver Fernandez
Suplente, Antonio Jaume Ribot
Id. Gabriel Gelabert Serra

Sección tercera

Adjunto, Juan Parera Morey
Id. Juan Bisbal Colom
Suplente, Ramón Galmés Sureda
Id. Domingo Amer Fullana

Sección cuarta

Adjunto, Bernardo Riera Alcover
Id. Miguel Roselló Sureda
Suplente, Luis Llull Vadell
Id. Antonio Llull Riera

Sección quinta

Adjunto, Miguel Pascual Gelabert
Id. Bartolomé Martí Domenge
Suplente, Melchor Fullana Roselló
Id. Lorenzo Llinás Truyol

Sección sexta

Adjunto, Miguel Martí Febrer
Id. Pedro Mesquida Ginard
Suplente, Antonio Llull Pol
Id. Andrés Llull Cerdá

Sección séptima

Adjunto, Andrés Mestre Llulleras
Id. Bartolomé Miquel Morey
Suplente, Antonio Llull Adrover
Id. Pedro Llinás Pont

Sección octava

Adjunto, Bartolomé Octavias Mora
Id. Martín Sureda Maimó
Suplente, Juan Llull Vadell
Id. Pedro Llull Benassar

Sección novena

Adjunto, Lorenzo Pascual Riera
Id. Miguel Pascual Mascaró
Suplente, Lorenzo Llull Roselló
Id. Antonio Llull Nadal.

Montuiri**Sección primera**

Adjunto, Bartolomé Manera Matsu
Id. Rafael Manera Mascaró
Suplente, Antonio Jaume Ribas
Id. Gabriel Jaume Trobat

Sección segunda

Adjunto, Juan Manera Verger
Id. Miguel Martorell Roselló
Suplente, Antonio Jordá Buñola
Id. José Garau Buñola

Petra**Sección primera**

Adjunto, Sebastián Torres Vadell
Id. Jorge Roca Font
Suplente, Juan Calvo Rotord
Id. Gabriel Aguiló Foster

Sección segunda

Adjunto, Sebastián Caldentey Darder
Id. Gabriel Mestre Llull
Suplente, Antonio Gomis Mestre
Id. Miguel Gual Serralta

Sección tercera

Adjunto, Miguel Monroig Font
Id. Gabriel Ribot Marroig
Suplente, Juan Coll Bauzá
Id. Antonio Fiol Rullán

Porreras**Sección primera**

Adjunto, Antonio Martorell Meliá
Id. Sebastián Mas Llulleras
Suplente, Rafael Juan Ballester
Id. Rafael Juan Servera

Sección segunda

Adjunto, Rafael Mora Coll
Id. José Mas Picornell
Suplente, Sebastián Llulleras Meliá
Id. Miguel Llulleras Llaneras

Sección tercera

Adjunto, Gregorio Barceló Sastre
Id. Pedro Francisco Llinás Tomás
Suplente, Sebastián Llulleras Castell
Id. Sebastián Llulleras Xamena

Sección cuarta

Adjunto, Miguel Barceló Lladó
Id. Sebastián Martorell Mut
Suplente, Juan Llaneras Juliá
Id. Sebastián Juliá Pastor

San Juan**Sección primera**

Adjunto, Antonio Mayol Nigorra
Id. Mateo Bauzá Ros
Suplente, Miguel Sastre Gari
Id. Guillermo Barceló Gual

Sección segunda

Adjunto, Antonio Jaume Munar
Id. Antonio Sastre Gari
Suplente, Antonio Jaume Ferrer
Id. José Estelrich Colóm

San Lorenzo**Sección primera**

Adjunto, Pedro Antonio Riera Brunet
Id. Bartolomé Riera Pont
Suplente, Benito Gomila Prohens
Id. Andrés Femenias Pascual

Sección segunda

Adjunto, Gabriel Pont Puigós
Id. Bernardo Roselló Planissi
Suplente, Lorenzo Femenias Pascual
Id. Lorenzo Bauzá Sancho

Sección tercera

Adjunto, Juan Mascaró Caldentey
Id. Andrés Pascual Sancho
Suplente, Juan Riera Melis
Id. Mateo Genovart Durán

Santañ**Sección primera**

Adjunto, Mas Jaume Pedro
Id. Mir Perelló Pedro
Suplente, Llopi Piña Salvador
Id. Llopi Piña Francisco

Sección segunda

Adjunto, Morell Puigros Miguel
Id. Montaner Ferrando Pedro
Suplente, Lladó Contesti Lucas
Id. Lladó Ferrer Mateo

Sección tercera

Adjunto, Medinas Pastor Juan
Id. Pons Bonet Miguel
Suplente, Estelrich Obrador Bartolomé
Id. Bonet Vidal Francisco

Sección cuarta

Adjunto, Orell Cladera Rafael
Id. Orell Adrover Rafael
Suplente, Ginart Mas Miguel
Id. Gari Clar Vicente

Sección quinta

Adjunto, Vila Salom Miguel
Id. Salom Bonet Bartolomé
Suplente, Clar Vila Miguel
Id. Burguera Rigo Andrés

Sección sexta

Adjunto, Poma Miró Gabriel
Id. Rigo Adrover Jaime
Suplente, Grimalt Matemalas Juan
Id. Adrover Manresa Guillermo

Son Servera**Sección primera**

Adjunto, Antonio Sureda Servera
Id. Antonio Miró Picó
Suplente, Monserrate Llulleras Brunet
Id. Antonio Llull Vives

Sección segunda

Adjunto, Miguel Mas Bruet
Id. Antonio Llulleras Servera
Suplente, Sebastián Mascaró Gill
Id. Antonio Llulleras Brunet

Villafranca**Sección única**

Adjunto, Juan Roselló Mayol
Id. Jaime Nicolau Marimón
Suplente, Guillermo Font Roselló
Id. Miguel Bou Gayá

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Palma 4 de Marzo de 1911.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 604

JUNTA PROVINCIAL**DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES****Sección de Menorca**

Relación certificada de los presidentes y adjuntos que han de constituir las secciones en que se hallan divididos los términos municipales de este Distrito de Menorca así como de los suplentes de unas y otras en las elecciones de Diputado provinciales que deben tener lugar el 12 del corriente mes.

Alayor**Sección 1.ª**

Presidente, Miguel Marín Coll
Suplente, Juan Hernández Pablo
Adjunto, Juan Castell Vinent
Id. Antonio R. Camps Pons
Suplente, Diego Trémol Mascaró
Id. Juan Villalonga Manent

Sección 2.ª

Presidente, José Mascaró Mercadal
Suplente, Pedro Buils Mercadal
Adjunto, Lorenzo Ameller Carreras
Id. Francisco Anglada Cardona
Suplente, Lorenzo Villalonga Pons
Id. Juan Vinent Vinent

Sección 3.ª

Presidente, Antonio Mascaró Huguet
Suplente, Juan Juanico Sintes
Adjunto, Antonio Alzina Fiol
Id. Antonio Bagur Meliá
Suplente, Basilio Villalonga Pons
Id. Lorenzo Villalonga Pons

Sección 4.ª

Presidente, Pedro Mascaró Olives
Suplente, Pedro Fábregues Villalonga
Adjunto, Juan Orfila Olives
Id. Miguel Ginard Hernández
Suplente, Bartolomé Vidal Juanico
Id. Pedro Pons Pons

Ciudadela**Sección 1.ª**

Presidente, Juan Mascaró Pons
Suplente, José Comellas Fulcará
Adjunto, Bartolomé Pons Salord
Id. Bartolomé Gornés Fiol
Suplente, Juan León Taltavull
Id. Juan Llulleras Moll

Sección 2.ª

Presidente, Miguel Pons Gorrias
Suplente, José Canet Guitard
Adjunto, Antonio Hernández Ferrer
Id. Jacinto Gutierrez Harnans
Suplente, Miguel Farnet Moll
Id. Juan Fanyent Michelenas

Sección 3.ª

Presidente, Miguel Sureda Barber
Suplente, Gabriel León Vivó
Adjunto, Magin Melgas Buey
Id. José Mercadal Truyol
Suplente, Juan Lopez Aragonés
Id. Martín León Bagur

Sección 4.ª

Presidente, José Mendez Pardo
Suplente, Juan Benejam Vives
Adjunto, Vicente Marqués Marqués
Id. Juan Marés Feliu
Suplente, Bartolomé Florit Casasnovas
Id. Antonio Llorens Florit

Sección 5.ª

Presidente, Francisco Piqué Hortonedá
Suplente, Juan Hernández Ferrer
Adjunto, Juan Mercadal Capó
Id. Miguel Mir Gener
Suplente, Márcos Llufrú Mercadal
Id. José Gomila Mercadal

Ferrerías**Sección única**

Presidente, Márcos Moll García
Suplente, Francisco Febrer Torrent
Adjunto, Juan Llofrú Mercadal
Id. Cristóbal Martí Allés
Suplente, Juan Gomila Seguí
Id. Miguel Gomila Salas

Mahón**Sección 1.ª**

Presidente, Salvador Noguera Guillét
Suplente, Luis Gimier Febrer
Adjunto, Martín Martínez Carpena
Id. Antonio Mercadal Escudero
Suplente, Francisco Hernández Sans
Id. Jorge Llopiés Olives

Sección 2.ª

Presidente, Bartomé Magraner Nicolau
Suplente, Miguel Llambias Olives
Adjunto, Juan Mir y Mir
Id. Pedro Mir y Mir
Suplente, Mauricio Hernández Ponsetí
Id. Lorenzo Gomila Carreras

Sección 3.ª

Presidente, Gabriel Orfila Seguí
Suplente, Martín Llopiés Meliá
Adjunto, Bernardo Fábregues Pax
Id. José Madrigal Rodríguez
Suplente, Francisco Hernández Portella
Id. Gabriel Carreras Gomila

Sección 4.ª

Presidente, José María Mercadal Pons
Suplente, Pedro Llull Riudavets
Adjunto, Francisco Pons Gomila
Id. Francisco Manent Muñoz
Suplente, Bonifacio Yñiguez Yñiguez
Id. Miguel Estela Thomás

Sección 5.ª

Presidente, Juan Serra Dalmedo
Suplente, José Codina Cortada
Adjunto, Juan Monjo Hernández
Id. Francisco Malondra Pujol
Suplente, Remigio Alejandro Prietos
Id. Bernardo Llopiés García

Sección 6.ª

Presidente, Agustín Marqués Pons
Suplente, Mateo Fontirroig Jordá
Adjunto, Carlos Moysi Seuret
Id. Antonio Obrador Escandell
Suplente, Francisco García Pons
Id. Gabriel Llambias Pons

Sección 7.ª

Presidente, Juan Mari Escandell
Suplente, Rafael Febrer Vidal
Adjunto, Francisco Manent Gomila
Id. Bartolomé Mari Torres
Suplente, Juan Llufrú Llambias
Id. Pedro Llopiés Llambias

Sección 8.ª

Presidente, Pedro Pons Pons
Suplente, Lorenzo Hernández Orfila
Adjunto, José Seguí Mora
Id. Antonio Mercadal Allés
Suplente, Agustín Expósito Expósito
Id. Juan Ibañez Villalonga

Sección 9.ª

Presidente, Antonio Meliá Sintes
Suplente, Francisco Fornes Vidal
Adjunto, Santiago MasPOCH Meliá
Id. Mateo Torres Pons
Suplente, Mateo Llambias Barceló
Id. Rafael Llorens Borrás

Sección 10

Presidente, Lorenzo Pons Carreras
Suplente, Francisco Gonalons Pons
Adjunto, Juan Socías Benassar
Id. Martín Mata Sans
Suplente, Juan Carreras, antes Amorós
Id. Miguel Llopiés Pons

Sección 11

Presidente, José Maldonado Cabrera
Suplente, Antonio Juan Alemany
Adjunto, Juan Ponsell Fontcuberta
Id. Benjamin Sintés Riudavets
Suplente, Pablo Fernández Jól
Id. Miguel Juanico Salom

Sección 12

Presidente, José Pérez de Acevedo
Suplente, Jorge T. Ládico Olivar
Adjunto, Vicente Manent Tuduri
Id. Angel Marsal Moll
Suplente, Francisco Llopis
Id. Juan Lluch y Clós

Sección 13

Presidente, Gaspar Melsión Triay
Suplente, Pedro Lluch Caules
Adjunto, Andrés Rosselló Pascual
Id. Camilo Martín Sendrin
Suplente, Victorino Benítez Carreras
Id. Miguel Sandino Flores

Mercadal

Sección 1.^a

Presidente, Juan Mercadal Villalonga
Suplente, Juan Florit Servera
Adjunto, Bernardo Borrás Piris
Id. Jaime Gari Amenguel
Suplente, Guillermo Villalonga Carretero
Id. Nicolás Villalonga Carretero

Sección 2.^a

Presidente, Miguel Caules Bagur
Suplente, Jaime Llull Petrus
Adjunto Marcos Benejam Llopis
Id. Bartolomé Caules Taltavull
Suplente, Gabriel Sans Sintés
Id. José Sans Salvá

Sección 3.^a

Presidente, Nicolás Pons Gornés
Suplente, Francisco Camps Mercadal
Adjunto, Pedro Allés Barber
Id. Juan Alzina Colóm
Suplente, Antonio Vacarizas Alzina
Id. Juan Vidal Quintana

San Luis

Sección 1.^a

Presidente, Pedro Orfila Seguí
Suplente, Bernardo Gornés Sintés
Adjunto, José Gornés Sintés
Id. Pedro Gornés Sintés
Suplente, Juan Caldés Sóler
Id. Francisco Cardona Gomila

Sección 2.^a

Presidente, Francisco Mercadal Orfila
Suplente, Antonio Llambias Rotger
Adjunto, José Cardona Pons
Id. José Anglada Femenias
Suplente, Rafael Coll Tuduri
Id. Juan Coll Orfila

Villa-Carlos

Sección 1.^a

Presidente, José Tuduri Escrivá
Suplente, Pedro Fuxá Coranti
Adjunto, Juan Fontcuberta Lupit
Id. Miguel Compañy Roca
Suplente, Emilio Sturla Saura
Id. Juan Quevedo Prats

Sección 2.^a

Presidente, Antonio Neto Llitas
Suplente, Joaquín Eyro González
Adjunto, Joaquín Bartolomé Pérez
Id. José Grau Sans
Suplente, Pedro Villalonga Carreras
Id. Juan Mari Ferrer

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento a lo dispuesto en Circular de la Junta Central del Censo de diez y nueve de Abril de mil novecientos diez, libro esta relación certificada con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de esta Sección de Menorca en Mahón a tres de Marzo de mil novecientos once.—Juan Ripoll.—V.º B.º—El Presidente, Bergali.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm 325

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Bauzá Rosselló
Bartolomé Bou Gayá
Bartolomé Estrafy Barceló
Francisco Nico au Artigues
José Amengual Gual
Pedro Artigues Mayol

D. Juan Bauzá Amengual
Amador Mestre Gayá
Juan Bauzá Munar

Mayores Contribuyentes

D. Juan M. Sureda Verí
Juan Santandreu Fornés
Antonio Rosselló Barceló
Francisco Bauzá Catalá
Guillermo Font Rosselló
Bartolomé Bauzá Bover
Guillermo Bauzá Sansó
Antonio Bover Munar
Guillermo Bover Munar
Mateo Catalá Bauzá
Francisco Gari Catalá
Juan Gayá Rosselló
José Morey Sastre
Bartolomé Barceló Pocovi
Francisco Bauzá Munar
Juan Bauzá Mayol
Sebastián Bover Mestre
Francisco Estrafy Barceló
Pedro Antonio Estrafy Bennasser
Mateo Gari Catalá
Guillermo Gayá Bauzá
Antonio Gayá Rosselló
Gregorio Mayol Munar
Pedro Antonio Morlá Estrafy
Jaime Nicolau Marimón
Esteban Sastre Nicolau
Sebastián Catalá Mestre
Juan Bauzá Sansó
Guillermo Galmés Sastre
Esteban Artigues Sastre
Jorge Rosselló Gual
Miguel Amengual Sastre
Miguel Gari Nicolau
Guillermo Morey Mayol
Montserrat Sastre Morey
Guillermo Caldentey Jaume
Vilafanca 31 de Enero de 1911.—El
Alcalde, Bartolomé Bauzá.

Núm. 329

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Perelló Nadal
Martín Moño Buñola
Antonio Sureda Mas
Miguel Buñola Perelló
Andrés Munar Roig
Garpar Jordá Perelló
Miguel Carbonell Gual
Jaime Tugores Mas
Pedro Carbonell Auba
Sebastian Perelló Jordá

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Pastor Mas
Juan Carbonell Gual
Antonio L. Moño Buñola
Juan Galmés Galmes
Gaspar Perelló Nadal
Miguel Bonnin Forteza
Martín Gual Moño
Pedro Pastor Llompard
Gabriel Cladera Llompard
Francisco Jordá Mas
Miguel Forteza Bonnin
Antonio Jordá Llompard
Juan Quetglas Roig
Bernardo Quetglas Bergas
Rafael Carbonell Mestre
Oaofre Sureda Buñola
Amador Buñola Fiol
Pedro Juan Molinas Ferrer
Amador Buñola Font
Juan Miguel González
Juan Roig Perelló
Pedro Antonio Suñer Galmés
Jorge Mestre Fiol
Cristobal Ferriol Bisquerra
Nadal Ferriol Bisquerra
Juan Carbonell Font
Oaofre Mas Carbonell
José Vanrell Tugores
Lorenzo Barceló Flaquer
José Ordinas Fluxá
Pedro Font Fiol de Antonio
Jaime Mas Mas
Miguel Font Ramis
Gabriel Mas Perelló
Juan Mieras Puigserver
Pedro Mestre Pastor
Pedro Ribas Mas
Bartolomé Perelló Nadal
Miguel Gelabert Inglada
Miguel Gual Genovard

Maria 31 de Enero de 1911.—Juan
Carbonell Secretario.—V.º B.º—El Al-
calde, Rafael Perelló.

Nom. 345
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Qués Ventayol
José Puig Corve Pérez
Guillermo Vaurell Vives
Jaime Oliver Morer
Antonio Garcías Serra
Damián Fanel Ventayol
Sebastián Ventayol Ventayol
Miguel Cifre Cifre
Sebastián Cifre Bauzá
Jaime Ventayol Puigserver

Mayores Contribuyentes

D. Francisco Qués Ventayol
Jaime Qués Reinés
Jaime Vives Melia
Arnaldo Capó Nadal
Mariano Calves Reinés
Mateo Torrens Salord
Jaime Qués Mudoy
Lorenzo Ferrer Vives
Jaime Fanel Ventayol
Pedro Ventayol Carretero
Juan Ferrer Serra
Juan Salord Rotger
Francisco Sureda Torrens
Martín Martí Ventayol
Francisco Forteza Valls
Francisco Forteza Piña
Jaime Fuster Cortés
Esteban Verger Vilanova
Bartolomé Ventayol Riera
Miguel Fluxá Ferrer
Gaspar Valls Piña
Miguel Ventayol Carretero
Lorenzo Lladrés Seguí
Luis Capó Nadal
Pedro Ventayol Suau
Miguel Ventayol Cifre de Sbt.
Bartolomé Ventayol Cifre
Sebastián Torrens Rotger
Miguel Ventayol Cifre de Bamé.
José Sureda Vilanova
Miguel Segura Piña
José Martí Serra
Juan Qués Lliveret
Pablo Vives Serra
Esteban Rotger Ventayol
Sebastián Domenech Darder
Jaime Serra Cifre
Antonio Lladrés Seguí
Juan Ventayol Rotger
Miguel Colom Mascarolas
Alcudia 6 de Febrero de 1911.—El Al-
calde, Antonio Qués.—P. A. del A.—Jai-
me Qués, Secretario.

Núm. 364

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Santa Maria Vidal
Juan Fanel Pons
Juan Sintés Tuduri
Pedro Orfila Seguí
Pedro Pons Vidal
Guillermo Orfila Carreras
Francisco Cardona Gomila
Pedro Fornés Sintés
Miguel Pons Pons
Lorenzo Verí Gomila

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Orfila Orfila
Antonio Carreras Olives
Bernardo Carreras Vidal
Alberto Olives Carreras
Francisco Orfila Vidal
Gabriel Sintés O fila
Bartolomé Olives Pons
Juan Cardona Orfila
José Pons Olives
José Cardona Portella
Antonio Cardona Orfila
Miguel Olives Cardona
Gabriel Orfila Olives
Sebastián Orfila Carreras
Pedro Pons Vincent
Benito Seguí Pons
Lorenzo Seguí Sintés
Bernardo Tuduri Carreras
Benito Sintés Mercadal
Francisco Mercadal Pons
Bartolomé Sintés Tuduri
Pedro Vidal Sintés
Antonio Pons Sintés
Bartolomé Cardona Portella
José Olives Villalonga
Rafael Mancias Carreras
José Tuduri Pont
Tomás Sintés Orfila

D. Francisco Mercadal Orfila
Juan Sintés Sintés
Juan Pons Portella
José Sintés Mercadal
Benito Carreras Gofalons
José Mercadal Sintés
Antonio Orfila Carreras
Pedro Orfila Seguí
Miguel Marcaró Olives
Juan Sintés Pons
Lorenzo Orfila Seguí

San Luis 6 de Febrero de 1911.—El
Alcalde, Manuel Santa Maria.—P. A. del
A.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 377

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Ignacio Martorell Llitra
Juan Cerdá Aloy
Pedro José Cabanellas Canaves
Bernardo Albertí Martorell
Mateo Suau Axartell
Juan Gelabert Vicens
Ramón Seguí Torrandell
Pedro Andrés Aguiló Forteza
Juan Cifre Bennasar
Miguel Cerdá Ferrer
Ramón Martorell Bennasar
Francisco Amengual Cifre
Luis Llobera Solivellas
Ignacio Rotger Payeras
Alejandro Guiraud Llobera
Guillermo Far Rotger

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Coste Cifre
Pedro Llobera Garau
Bartolomé Aloy Bennasar
Miguel Sureda Cerdá
Felipe Llobera Cladera
Gabriel Ribas Ribas
Mateo Llobera Cladera
Jaime Ignacio Martorell Suau
Juan Bautista Martorell Suau
Miguel March Totxo
Miguel March Capillonch
Gabriel Guiraud Rotger
Mateo Serra March
Bernardo Cifre Bennasar
Sebastian Vives Llobera
Enrique Terrés Chevreumont
Miguel Llobera Cladera
Andrés Saliá Gornals
Juan Amengual Llobera
Miguel Forteza Valls
Pedro Llobera Suau
Ramón Bosch Domenga
Bartolomé Femenia Cuart
Juan Vives Salas
Antonio Canoves Salvá
José Cabanellas Bisbal
Guillermo Llobera Cerdá
Juan Bennasar Bosch
Jaime Cerdá Cerdá del Rafal
Andrés Cifre Martorell
Juan Ochogavía Cifre
Guillermo Gelabert Vives
Juan Vives Amengual
Guillermo Retger Vives
Pedro Saliá Gornals
Lorenzo Cerdá Ferrer
José Llobera Cerdá
Francisco Grua Llompard
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Jaime Rotger Bibiloni
Pedro Jaime Morro Cerdá
Jaime Bonnin Picó
Pedro José Amengual Palou
Cristóbal Cifre Martí
Miguel Cerdá Rotger (Son Grua)
Juan Bernad Torrandell
Miguel Llobera Vives
Guillermo Cerdá Xamena
Miguel Albis Capillonch
Martín Rotger Cifre
Rafael Cortés Forteza
Miguel Cerdá Rotger Son Vila
Antonio Juan Cerdá
José Juan Solivellas
Antonio Rotger Cifre
Gabriel Sureda Cerdá
Mateo Serra Canaves
Juan Martorell Cerdá
Lorenzo Simó Saliá
Gabriel Bernad Vives
Juan Serra Morro
Sebastián Jaume Ribot
Jorge Coll Ferragut
Pollensa 9 de Febrero de 1911.—El
Alcalde, Jaime G. Martorell.—P. A. del
A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el actual año de 1911, á tener de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.^a—D. Antonio Vivó Saicho y D. Pablo S. Tris y Gofalons.

Sección 2.^a—D. Clemente Casanovas Mesquida y D. Cristobal Bagur Camellas.

Sección 3.^a—D. Juan Simó Olivar y D. Acolito Leon Vivó.

Sección 4.^a—D. Manuel Bioscas Florit y D. Miguel Montaner Vich.

Sección 5.^a—D. Vicente Marqués Marqués y D. Lorenzo Argimbau Janer.

Sección 6.^a—D. José Hernandez Ferrer y D. Pedro Bagur Bagur.

Sección 7.^a—D. José Mayans Sintes y D. Miguel Capella Triay.

Sección 8.^a—D. Pedro Rosselló Meliá y D. Miguel Monjo Seguí.

En Ciudadela 25 de Enero de 1911.—El Alcalde Presidente, Gabriel Saura.—P. A. del A.—Sebastián Febrer, Srio.

Núm. 561

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día de hoy el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1911, á tener de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Juan Torres Prats Cas Mestre, D. Antonio Prats Prats Sa Torre, D. Antonio Riera Ramon Rotas y D. Antonio Prats Ribas Gasparó.

Sección 2.^a—D. Antonio Bonet Costa Tumeu y D. José Riera Torres Planarroxa.

Sección 3.^a—D. Antonio Prats Serra Talayas, D. Juan Cardona Cardona Simon, D. Antonio Prats Rosselló Casas Novas Talayas y D. Miguel Riera Boned Cana Domingo.

Sección 4.^a—D. Antonio Roig Torres Pou y D. Antonio Tur Torres Casas.

En San Antonio Abad á 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, Antonio Costa.—P. A. del A.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 592

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y bajo el tipo de su avalúo, la finca que se describirá, embargada á Esteban Adrover y Bennasar, de ignorado paradero, en autos ejecutivos que siguen, hoy á instancia de Rafael Adrover y Bennasar, sobre pago de pesetas, siendo la finca la siguiente:

La mitad indivisa de la finca rústica, campo y Selva con una casa en la misma construida, señalada con el número treinta y tres, se compone la finca de cinco cercados, que tienen los nombres particulares de «La Era» «La Figuera de la Señora» «Las Oliveras», «La Pleia» y «La Costa de la Tra», la íntegra finca se denomina «El Coll del Carruxó», sita en el término municipal de Felanitx, siendo su extensión total aproximada, once cuarteradas, ó lo que realmente fuere, equivalente á siete hectáreas, ochenta y una áreas, treinta y cuatro centiáreas, linda por Norte con tierra de herederos de Antonio Adrover, por Este con la de D. Miguel Reus, por Sur con camino y con otra finca de Sebasuán Adrover y por Oeste con tierras de Jaime Adrover Suñer y Juan Barceló, cuya mitad indivisa queda justipreciada en cuatro mil pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la mitan indivisa de la finca descrita anteriormente, acuda á los extra-

dos de este Juzgado el día tres de Abril próximo á las once, día y hora señalados para su remate, verificándose la venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán ó sus dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.^a Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores y comprador deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.^a Todos los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

4.^a Que los autos y certificación del Registro sobre los censos, hipotecas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, por lo que tiene que aceptarlos el rematante y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Manacor á dos de Mayo de mil novecientos once.—Antonio Moles.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 593

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en auto de hoy dictado á solicitud del procurador D. Gabriel Orfila Seguí, en representación de D.^a Juana Comellas Catalá, vecina de Ciudadela en el juicio voluntario de testamentaria por ésta promovido ante este Juzgado y Escribania única de su padre D. José Comellas y Vivó y sus hermanos D. Antonio y D. Pedro Comellas Catalá, fallecidos respectivamente en la expresada ciudad de Ciudadela el veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho y tres de Marzo de mil novecientos dos con testamento, ordenados á saber: el primero el día primero de Marzo de mil ochocientos setenta y tres ante el Notario D. Pedro Carrió y López, el segundo el veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho ante el también Notario Doctor D. Antonio Anglada y Bonet y el último en ocho de Agosto de mil novecientos ante el propio Notario Sr. Anglada y Bonet, se hace saber á D.^a Juana Comellas y Vives, consorte de D. Bartolomé Llorens Barceló, como una de las herederas y causa-habientes de su difunto padre don Juan Comellas Catalá, que se halla ausente en ignorado paradero con el expresado su marido, que mediante el referido auto se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de los referidos finados D. José Comellas Vivó y D. Antonio y D. Pedro Comellas Catalá, mandando fueran citados para él en forma todos los interesados; y se cita además á la expresada D.^a Juana Comellas y Vives, esposa de D. Bartolomé Llorens Barceló para dicho juicio, previniéndola que de no comparecer al mismo le parara el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a veinte de Febrero de mil novecientos once.—Antonio Bergali y Maig.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Num. 510

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CAPITAL

4.^o trimestre de 1910 y anteriores

D. Agustín Muñoz de Avila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que

conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Enero 1911 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
Artá	
Maria Monserrat Genovart.	0'99
Jaime Artigas Uguet.	0'50
Lionor Carrió Nadal.	1'98
Barbara Ferrer Brunet.	1'97
Jerónimo Ginart Sureda.	1'43
Angela Carrió Sureda.	3'00
Maria Banas Moll.	0'89
Sociedad San Isidro.	3'35
Leonardo Oliver Moragues.	122'73
Campos	
Sebastián Oliver Bennasar.	3'10
Antonio Vidal Pons.	1'43
Gabriel Lladó Moll.	0'38
José Taberner Mesquida.	2'23
Francisco Bordoy Ugart.	2'44
Coloma Maria Barceló.	1'59
Capdepera	
Catalina Flaquer Melis.	1'49
Jaime Saicho Gil.	2'23
Antonio Sureda Melis.	1'49
Margarita Flaquer Fons.	1'63
Nicolás Moll Sancho.	0'84
Catalina Forteza Llull.	1'49
Juan Cañafat Genovart y otro.	1'32
José Mascaró Gayá.	1'12
Antonia Llull Riera.	34'58
Manacor	
Bartolomé Puigros Rosselló.	0'82
Esperanza Fuster Pomar.	3'71
Isabel Riera Riera.	2'48
Bartolomé Bauzá Femenias.	2'95
Monserrate Bordoy y otros.	1'24
Pedro Pons Mascaró.	1'99
Maria Antonia Salvá Palou.	9'00
Antonio Vallespir Llull.	4'95
Angela Font Servera.	2'48
Gabriel Perelló Grimalt.	1'49
Sebastián Perelló y otros.	1'90
Bartolomé Vallespir Truyol.	2'48
Cristóbal Pizá Mora.	2'23
Francisco Riera.	0'62
Gregorio Clar Arbos.	12'38
Catalina Billoch Gomila.	4'95
Jerónimo Riera Riera.	1'29
Francisco López López.	5'05
Juana Maria Sansó Torres.	1'24
Francisco López López.	11'29
Rafael Nadal Prohens.	1'24
Catalina (Nada) Pascual Nadal.	1'73
Francisca Perelló Mestre.	12'38
Juan Truyol Puigros.	1'62
Eugenia Clar Moll.	3'90
Lucia Coll Florit.	1'12
Juan Bonet Nadal.	6'19
Damian Ferrer Marti.	7'43
Antonio Nadal Llull.	3'71
San Lorenzo	
Antonio Febrer Sansó.	3'71
Bartolomé Santandreu Oabrer.	3'30
Guillermo Febrer.	4'46
Antonio Galmés Quetglas.	12'38
Guillermo Febrer Mena.	0'89
Juan Ferrer Guasp.	2'97
Pedro J. Gomila Riera.	1'50
Antonio Durán Mascaró.	1'00
Ana Maria Melis Font.	1'47
Gaspar Aguiló Forteza.	4'46
Catalina Carrió Galmés.	2'78
Miguel Rosselló Munar.	2'48
Francisco Jaime Bauzá.	3'62
Onofre Jaime Llull.	1'49
Jaime Llinas Llull.	2'97

	Pesetas
Guillermo Jaime Llinas.	1'50
Ana Cursach Esteve y otro.	2'48
Lorenzo Galmés Mesquida.	1'86
Miguel Rosselló Munar.	4'95
Guillermo Pons Puigros.	4'19
José Mari Tur.	2'97
Antonio Melis Sitjes.	0'99
Maria Julia Oliver.	1'24
Andrés Carrió Tomás.	1'98

Son Servera

Jaime Tous Sansó.	1'02
Benito Nebot Gil.	4'53
Maria Angela Nebot.	12'38
José Aguiló Fuster.	1'19
Pedro José Servera Brunet.	3'22
Maria Angela Nebot Nebot.	12'38
Antonio Palliser Estelrich.	2'50
Antonio Sard Massanet.	3'96

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde, el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Manacor 20 de Febrero de 1911.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 530

CONTRIBUCION DE PRESTACION HIPOTECARIOS

Años 1909 y 1910

D. Jaime Ignacio Salom, Agente Ejecutivo de la 1.^a zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Cañafat.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 Enero 1911 he dictado la siguiente

Providencia.—Designados bienes de los deudores, llévase á efecto el embargo de los mismos por ser suficientes á responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y una vez verificados los embargos expidense los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 Abril de 1900 y á la vez se les requiere para que en el plazo del tercer día presenten en esta Oficina Ejecutiva calle de Vilanova 9 los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según lo dispuesto en el art. 93 de la referida Instrucción.

Nombres y apellidos de los deudores y fincas embargadas

Don Ramon Despuig Fortuny, Conde de Montenegro, Casa dividida en dos habitaciones dos botigas enresuelos piso principal y otras dependencias situada en esta Ciudad calle de Montenegro formando esquinas con las de San Felio y Gloria demarcadas con los números 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle Montenegro su cabida no consta, su valor 3031'00 pesetas.

El embargo se ha anotado en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha 31 de Enero de 1911 al folio 61 vuelto, finca 1581, tomo 58, sección Looja.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 18 Febrero 1911.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.